



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 255

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 08 JUL. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 022-2019/INABIF.UDIF de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, la Nota Informativa N° 411-2019/INABIF.SUL de la Sub Unidad de Logística, el Informe N° 207-2019-INABIF/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 346 -2019/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 031-2018-OSFyF-GDUyS, de fecha 25 de abril del 2018, la Jefatura de Saneamiento Físico Legal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, informa respecto al Acuerdo de Consejo N° 053-2018-MPAA-SG de fecha 19 de abril del 2018, a través del cual se aprueba la donación a favor del INABIF del predio independizado en la Partida Registral N° 11030048 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Yurimaguas, ubicado con frente a la calle Malvinas – Lote 2 sector Fundo Samaritano – Mercado Nuevo de Yurimaguas;

Que, mediante Informe N° 010-2018/INABIF/UDIF/CEDIF-YURIMAGUAS/D. de fecha 19 de noviembre de 2018, el Director del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF Yurimaguas comunica a la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de la Familia –UDIF, que la donación del terreno a favor del INABIF se encuentra enmarcada en la inversión pública para el mejoramiento y ampliación de los servicios del CEDIF Yurimaguas, por lo que recomienda que se continúen con el proceso de aceptación de donación;

Que, mediante Informe N° 022-2019/INABIF.UDIF de fecha 18 de enero del 2019, la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, emite opinión técnica favorable sobre la donación del acotado terreno;

Que, la Sub Unidad de Logística, a través de la Nota Informativa N° 411-2019/INABIF.SUL de fecha 19 de marzo del 2019, remite el Informe Técnico N° 005-2019/INABIF.UA-SUL-I-HAV, de fecha 14 de marzo del presente año, suscrito por el Ing.



Hernán Arboccó Valderrama, donde se recomienda aceptar la donación del terreno mencionado en los párrafos precedentes, atendiendo a que cuenta con vías de acceso y se podrá atender a la población necesitada, más aun considerando que se requiere un terreno con mayor área a la que tiene el CEDIF actual;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 207-2019-INABIF/UPP de fecha 24 de abril del 2019, emite opinión favorable para aceptar la donación del terreno mencionado otorgado por la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas en favor del INABIF, atendiendo además que ella, se encuentra prevista en el Plan Multianual de Inversiones para el Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables para el periodo 2020-2022, aprobado por Resolución Ministerial N° 095-2019-MIMP de fecha 05 de abril del 2019, como parte del mejoramiento y ampliación de servicios del CEDIF Yurimaguas;

Que, de conformidad con el Inc. b) del numeral 2.3 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, concordante con el Inc. d) del artículo 4 de la citada Ley, se define como Acto de Disposición, al desplazamiento del dominio de un bien estatal a través de la venta, permuta, transferencia de dominio fiduciario, transferencia de dominio en el Estado y constitución de derecho de superficie;

Que, la transferencia de dominio en el Estado, se encuentra regulado en el Subcapítulo VII del Capítulo IV, del Título II del citado Reglamento, en cuyo artículo 62 y 63 se establece que la transferencia de los predios estatales, es la traslación de dominio a título gratuito u onerosos de predios del dominio privado estatal que se realiza entre las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales; señalándose además que la transferencia a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyecto de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 29151, el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local; en cuyo contexto jurídico se encuentra la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a través de la Directiva N° 005-2013-SBN "Procedimiento para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado", aprobado por la Resolución N° 067-2013-SBN de fecha 19 de setiembre del 2013, establece el procedimiento, respecto a la transferencia de bienes entre entidades públicas, a título gratuito; señalando tanto los requisitos, como el asentimiento y la aprobación de la transferencia, la misma que conforme a lo estipulado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 29151, debe realizarse





Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 255

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 08 JUL. 2019

mediante resolución del titular del Pliego o de la máxima autoridad administrativa de la entidad propietaria del bien;



Que, el artículo 68 del acotado Reglamento, establece además que la resolución aprobatoria de la transferencia entre entidades públicas tiene mérito suficiente para su inscripción en los Registros Públicos;

Que, respecto al terreno materia de la presente resolución constituido por el predio inscrito en la Partida Registral N° 11030048 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Yurimaguas, ubicado con frente a la calle Malvinas – Lote 2 sector Fundo Samaritano – Mercado Nuevo de Yurimaguas, constituye propiedad inscrita de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas;



Que, el pedido de transferencia a título gratuito del predio señalado en el párrafo precedente a favor del INABIF, ha recibido la opinión favorable de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, de la Sub Unidad de Logística en mérito al Informe Técnico N° 005-2019/INABIF.UA-SUL-I-HAV y de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; predio cuya implementación estaría previsto en el Plan Multianual de Inversiones para el Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables para el periodo 2020-2022, aprobado por Resolución Ministerial N° 095-2019-MIMP de fecha 05 de abril del 2019;



Que, mediante Informe N° 346 -2019/INABIF.UAJ de fecha 21 de junio de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la transferencia del indicado predio a título gratuito;

Con la visación del Coordinador de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, de la Unidad de Planeamiento y Resultados y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;



**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.- ACEPTAR** la transferencia gratuita por parte de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas respecto del predio inscrito en la Partida Registral N° 11030048 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Yurimaguas, ubicado con frente a la calle Malvinas – Lote 2 sector Fundo Samaritano – Mercado Nuevo de Yurimaguas.



**Artículo 2.- AGRADECER** a la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas por la transferencia efectuada en favor del INABIF.



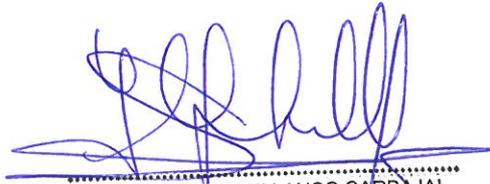
**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, así como para la inscripción y formalización de la transferencia.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las Unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.



**Regístrese y Comuníquese,**



  
.....  
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MINAF